



# Municipalidad de Lince

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105- 2015-MDL

Lince, 12 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO: El Informe Nº 120-2015-MDL-OAF/URH de fecha 10 de marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 274-2011-ALC-MDL de fecha 26 de julio de 2011, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, en el Art. 15º del citado Reglamento, se establece que las exoneraciones en el reloj de asistencia diaria para los funcionarios y/o empleados, serán autorizados, por necesidad del servicio, por la Gerencia Municipal, siendo los mismos aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando Nº 232-2014-MDL-GDU de fecha 31 de diciembre de 2014, el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. **ROBERTO ANTONIO MAZA ESPÍRITU**, solicita, debido a la naturaleza de sus funciones, la exoneración en el registro de Asistencia en el Reloj Electrónico Digital de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Nº 120-2015-MDL-OAF-URH de fecha 10 marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica que el Ing. **ROBERTO ANTONIO MAZA ESPÍRITU**, Gerente de Desarrollo Urbano, ha cumplido con solicitar por escrito la exoneración del registro de asistencia con efectividad al 1º de enero 2015, documento que cuenta con la aprobación y visación del Gerente Municipal, en aplicación al artículo 15º del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince; por lo que emite opinión favorable por la procedencia de atender la solicitud;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la exoneración del registro de asistencia en el Reloj Electrónico, con efectividad al 1º de enero 2015, al Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. **ROBERTO ANTONIO MAZA ESPÍRITU**, quien deberá remitir dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, el parte de asistencia diario, consignando en el mismo la hora de ingreso y salida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MAX SILVA ALVAN  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LINCE  
MARTIN PRINCIPE LAINES  
ALCALDE